

 Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia "Madre del Buen Pastor"	CÓDIGO:	PT-GSST-003
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	15/01/2025
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR		
POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		

El presente documento contiene la Política de DESCONEXIÓN LABORAL de la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, identificada con Nit. 860.506.429-9 bajo la cual se regula y promueve la desconexión laboral de los trabajadores de los colegios, obras y comunidades a su cargo.

Con el objetivo, adecuado y eficaz cumplimiento de lo establecido en la Ley 2191 de 2022, tendiente a garantizar el derecho a la desconexión laboral la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**, en adelante "LA CONGREGACIÓN", implementará las siguientes medidas:

- **LA CONGREGACIÓN** asegurará que los trabajadores de todos los colegios, obras y comunidades a cargo, puedan disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar, para lo cual, promueve que las comunicaciones, órdenes u otros requerimientos que se realicen para aspectos relacionados con su ámbito o actividad laboral, sólo se realicen en los horarios de trabajo establecidos por los colegios, obras y comunidades y en todo caso dentro de la jornada máxima legal.
- **LA CONGREGACIÓN** velará por que las directivas de los colegios, obras y comunidades a su cargo programen y desarrollen las reuniones, capacitaciones y demás eventos relacionados con el trabajo en el horario laboral establecido en cada uno de ellos. Adicionalmente, se establece que ningún trabajador deberá ser citado a ninguno de estos eventos en su tiempo de descanso (Incluye período de vacaciones, permisos, entre otros). En caso de que las comunicaciones sean emitidas o recibidas fuera del horario de trabajo, el emisor de éstas deberá tener presente que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión laboral y contestarlas únicamente dentro de su horario de trabajo. Se solicita utilizar herramientas de programación de envío de correos para que la información llegue solamente dentro de los horarios definidos dentro de la jornada laboral.

 Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia <i>Provincia "Madre del Buen Pastor"</i>	CÓDIGO:	PT-GSST-003
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	15/01/2025
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR		
POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		

- Para el caso de los colegios, **LA CONGREGACIÓN** en cabeza de las hermanas Rectoras, asegurará que los **padres de familia y estudiantes** contacten a los directivos y docentes, únicamente en los horarios de trabajo definidos por cada plantel y por los medios tecnológicos definidos para tal fin (correos y teléfonos institucionales). No se permitirá que los directivos y docentes sean contactados a números de teléfono o correos de tipo personal ni en horarios no laborales.
- La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral en los términos establecidos en la Ley 1010 de 2006. En ningún caso será acoso laboral, la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable. Por tanto, **LA CONGREGACIÓN** establece que todo trabajador que considere presentar una queja frente a la vulneración de este derecho, lo puede realizar a través del Comité de Convivencia Laboral a través del procedimiento para la atención de quejas establecido por el Comité.
- Según las excepciones definidas en la Ley 2191 de 2022, la presente política no aplica para los trabajadores que desempeñan cargos de dirección, confianza y manejo. Tampoco aplica en las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en las que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con **LA CONGREGACIÓN**, sus colegios, obras y comunidades cuando sean necesarias para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable. En estas situaciones, la persona que requiera contactarse con el trabajador, debe asegurarse de hacerlo por múltiples medios, puesto que está por fuera del horario de trabajo y no está obligado a hacer uso o revisión de los medios corporativos de contacto. Teniendo en cuenta lo anterior, el trabajador deberá responder la llamada en la medida de la posibilidad y la circunstancia, ya que la llamada, mensaje o correo deberá corresponder a una situación de fuerza mayor o emergencia. En caso de que la situación no corresponda a ninguna de las características anteriormente descritas, el trabajador podrá interponer y dar a conocer la situación mediante el procedimiento para la atención de quejas al comité de

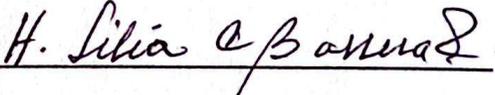
 Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia <i>Provincia "Madre del Buen Pastor"</i>	CÓDIGO:	PT-GSST-003
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	15/01/2025
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR		
POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL		

convivencia laboral.

- Los trabajadores podrán redactar mensajes automáticos de respuesta en las diversas plataformas de mensajería, en las cuales indiquen, durante los periodos de ausencia, licencias, vacaciones o viajes, las fechas en las que no estarán disponibles y designar el correo o los datos de contacto de la persona que hará el reemplazo del trabajador durante su ausencia.
- Estas mismas medidas aplican a los trabajadores que presten sus servicios bajo las figuras de trabajo en casa y teletrabajo, siempre y cuando no estén exceptuados de acuerdo con la ley y esta política.

La presente política se firma en un documento original en Bogotá a los 22 días del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Hna. Lilia Celina Barrera Ramirez
Representante Legal